



I.E.S. DOCTOR SANCHO DE MATIENZO

PLAN DE CONVIVENCIA (CURSO 2025/2026)

ÍNDICE

1.- El centro docente: características y entorno

 1.1. Análisis del contexto del centro

- a) Introducción
- b) Alumnado
- c) Profesorado
- d) Personal no docente
- e) Espacios

 1.2. Distribución de competencias.

 1.3. Situación actual de la convivencia en el centro

 1.4. Respuestas del centro a estas situaciones

2. Relación con las familias y la comunidad

- a) Relación con las familias
- b) Apertura del centro al entorno. Relaciones con otras instituciones

3. Experiencias y trabajos previos realizados

4. Necesidades de formación y recursos

5.- Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del Plan de Convivencia.

6.- Actividades previstas para la consecución de los objetivos señalados en el apartado anterior.

 a) Difusión de la normativa del centro:

 b) Análisis de la evolución de la convivencia en cada grupo:

 c) Actuación ante cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro:

 d) Desarrollo de habilidades sociales y de comunicación, así como fomento de estrategias que permitan la resolución de problemas y la toma de decisiones:

 e) Actividades destinadas a fomentar los valores democráticos como la solidaridad, tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, sin discriminaciones por razón de sexo, edad, nacionalidad o religión, así como encaminadas a la superación de mitos y tabúes.

 f) Contacto con responsables de diferentes instituciones que puedan ayudar en la resolución de problemas específicos:

 g) Celebración del “Día Escolar de la NO VIOLENCIA Y LA PAZ” (Día 30 de enero)

 h) Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (Bullying)

i) Sensibilización y concienciación en el cuidado y conservación de los espacios comunes en el IES.

7. Procedimientos de actuación.

8.- Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan.

ANEXO: PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO: Fases del procedimiento de aplicación.

1. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

1.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO

a) Introducción

El Valle de Mena es un pequeño municipio del norte de la provincia de Burgos, en la comarca de Las Merindades y partido judicial de Villarcayo. Colindante con Vizcaya, Cantabria y Álava, está formado por 59 pueblos o entidades singulares, siendo su capital Villasana de Mena. En la actualidad cuenta con aproximadamente 4.147 habitantes censados (dato 2024).

El Valle de Mena está situado en el valle del mismo nombre, circundado por los montes de Ordunte, de la Peña y los puertos del Cabrio y Angulo. Está situado en la vertiente Norte de la cordillera Cantábrica, que determina que tenga un clima oceánico, con temperaturas suaves y precipitaciones abundantes, que propicia una vegetación también de influencia oceánica: robles, hayas, pinos de repoblación y pastos que son utilizados para la ganadería, parte importante de la economía, junto con el sector servicios. La cercanía al Cantábrico, además de al paisaje, también afecta a la vida de sus habitantes del valle, con influencia de Cantabria y País Vasco, aunque sin olvidar sus raíces castellanas.

El IES “Doctor Sancho de Matienzo” está ubicado en la capital, Villasana. Es el único centro de Secundaria en la localidad y su titularidad corresponde a la Junta de Castilla y León. En sus orígenes fue una Sección de Formación Profesional, transformada en 1995 en Instituto de Educación Secundaria. Además de ESO imparte el Bachillerato de Ciencias y Tecnología, y el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

b) Alumnado

El alumnado procede mayoritariamente del CEIP de Villasana de Mena “Nuestra Señora de las Altices”, al que acuden los niños de los pueblos del Valle de Mena. También hay alumnado procedente de las Encartaciones (Vizcaya), algunos siguen viviendo en Vizcaya, y otros se incorporan porque su familia se ha trasladado al Valle de Mena. Todo ello ha contribuido a que en los últimos cursos se esté incrementando el número de alumnos, este curso hay matriculados 173 alumnos. Aunque el flujo de alumnos también es en el otro sentido y hay alumnos del Valle de Mena que acuden a centros de enseñanza en Vizcaya.

También suele incorporarse algún alumno extranjero, muchas veces una vez iniciado el curso y en general el alumnado con ascendencia extranjera está integrado, pues lleva tiempo residiendo en el valle e incluso ha nacido en España.

El centro es pequeño, pero hay que destacar que el curso 2019/20 se consiguió tener dos líneas en todos cursos de la ESO. En el presente curso 2025/26 no se han mantenido los dos grupos en 4º ESO, pero sí en el resto de cursos. También es importante resaltar que en el presente curso tenemos un 3º de la ESO de Diversificación, ampliando así nuestra oferta educativa.

- 1º ESO: dos grupos de 18 y 19 alumnos.
- 2º ESO: dos grupos de 19 y 19 alumnos.
- 3º ESO: tres grupos de 20, 10 y 12 alumnos. Siendo el grupo de 12 el de diversificación.
- 4º ESO: un grupo de 21 alumnos.
- 1º Bachillerato con 12 alumnos.
- 2º Bachillerato con 23 alumnos.

En total, el centro cuenta con 173 alumnos.

c) Profesorado

La plantilla está integrada por 32 profesores, aunque algunos tienen contratos con jornadas parciales y el profesor de Religión completa la jornada en el IES Castella Vetula de Medina de Pomar. Al ser una plantilla pequeña y como el número de alumnos también lo es, el centro tiene cierto carácter familiar, con sus ventajas y desventajas. Este año volvemos a contar con una Profesora de Servicios a la Comunidad contratada a media jornada.

El CFIE al cual está adscrito el centro se encuentra en Miranda de Ebro, a unos 100 Km. de distancia, con carreteras de difícil acceso, especialmente en invierno. Este hecho dificulta la participación del profesorado en actividades formativas presenciales, por ello, el centro ha optado por diseñar su propio Plan de Formación, en el que las actividades que se incluyen están diseñadas para su desarrollo dentro del propio instituto.

d) El personal no docente

Está formado por un auxiliar administrativo, dos ordenanzas y dos limpiadoras, dependientes de la dirección provincial y otra limpiadora de la empresa “Onet Seralia”, que colaboran en la marcha del centro y se muestran interesados en participar en actividades formativas.

e) Espacios

El centro dispone de 10 aulas comunes que sirven como aulas de referencia a los distintos grupos. Además, hay algunas aulas específicas: aula de Dibujo Técnico, aula de Plástica, aula de Idiomas, taller de Tecnología, aula de Música, las dos aulas de Informática, los laboratorios (de Física, de Química y de Ciencias Naturales) y la biblioteca. Además, existen otros espacios: aula para apoyos, 1 sala de profesores/as, despachos específicos para Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Administración y de Orientación, una sala de Convivencia, un espacio para Conserjería, 10 pequeños espacios para departamentos didácticos, un gimnasio, un amplio patio con campo de fútbol, aula de Usos Múltiples y otro espacio para uso del AMPA.

En los últimos años se ha ido mejorando la conectividad en las aulas, con la introducción de la fibra óptica, la instalación de nuevos accesos a puntos de acceso wifi y renovación de ordenadores que favorecen la creación de redes de

aula. Aunque sigue habiendo problemas con la eficiencia de la red y dependemos del servicio que contrate la Junta de Castilla y León.

1.2. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Según el *Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León; con las modificaciones de la disposición final primera del Decreto 23/2014 de 12 de junio, BOCyL del 13 de Junio de 2014 y con las modificaciones de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*, corresponden al consejo escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar. Corresponde al **equipo directivo** fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

1. Son competencias del director o directora:

- a) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. En el artículo 127 de la LOMLOE. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 del presente Decreto, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.
- d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

2. Son competencias del Jefe o Jefa de Estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.
- b) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

3. Son competencias del Consejo Escolar:

- a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento del régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente
- c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

4) La Comisión de Convivencia:

En el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia. Esta comisión tendrá como finalidad

- a) Garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Reglamento, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
- b) Informar al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia estará integrada por el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos. Si el Coordinador de Convivencia no forma parte de la Comisión de Convivencia como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones de la Comisión de Convivencia son las siguientes:

- a) Mediar en los conflictos planteados.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.
- c) Proponer medidas correctivas a aquellos alumnos cuya conducta perjudique la convivencia en el centro.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Convivencia será el siguiente:

- a) Se reunirá siempre que sea necesario y se estime conveniente y, como mínimo, una vez al trimestre.

b) Su convocatoria corresponde al Director por propia iniciativa o a petición de, al menos, un tercio de sus miembros, que lo harán con una antelación mínima de veinticuatro horas, por escrito, personalmente o mediante llamada telefónica, si la urgencia de los temas a tratar así lo requiere.

c) Quedará válidamente constituida con convocatoria previa y un quórum, en primera convocatoria, de la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria sea cual sea el número de los presentes, debiendo celebrarse media hora después de la primera.

5) Competencias del claustro de profesores:

a) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia.

b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.

6) Las funciones de los tutores docentes:

a) Actuar como coordinador de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.

b) Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de tutoría.

c) Conocer las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el fin de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

7) Los profesores

1. Son profesores del centro todas aquellas personas que desarrollan una labor docente en él.
2. Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del Decreto, y en el marco de lo establecido en el reglamento de régimen interior.

- El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

- En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo

prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

- La dirección comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación de Burgos, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Como inicio de curso aún no podemos dar datos de este curso vigente, para poder hacernos una idea de los posibles problemas que nos puedan surgir, nos hemos fijado en los datos del último informe realizado por convivencia.

En el Informe de Convivencia del Curso 2024/25 de junio se reflejó que el número de partes de incidencia fue de 903, frente a los 639 del curso anterior 2023/24 y se abrieron siete expedientes, mientras que en el curso anterior habían sido cinco. También se privó del derecho de asistencia a clase en algunas asignaturas a varios alumnos por acumulación de incidencias.

- El número de partes **había aumentado** considerablemente con respecto al curso anterior. El dato más relevante es que **la mayoría de partes** del centro se acumulaban en **1ºESO**.

- Se habían incoado **siete expedientes**, a cuatro alumnos de 1ºESO y a un alumno de 2º ESO. El curso anterior, 2023-2024, se habían abierto cinco expedientes a lo largo del curso, a tres alumnos de 1ºESO. Este dato es ilustrativo de cómo en el pasado curso los conflictos más graves seguían focalizados en 1ºESO.

- En el curso 2024-2025 el grupo que más partes había acumulado es el de **1ºB, los 386 partes del grupo se acumulaban principalmente en 7 alumnos**. Estos alumnos mostraban un interés muy irregular por el trabajo y como consecuencia cuando no les interesaba trabajar se buscaban unos a otros para hablar y de esta forma interrumpían las clases y dificultaban el trabajo del resto de sus compañeros. La mayoría de partes se debían a interrupciones de las clases, había algunos por conflictos entre alumnos y algunos por faltas de respeto a los profesores.

- En el resto de grupos, excepto el otro 1º de la ESO, el número de partes descendió en el segundo trimestre y tercer trimestre.

- En el grupo de **1ºA hubo 177 partes que afectaban principalmente a 4 alumnos**. Dos de estos cuatro alumnos eran repetidores, su desinterés en muchas ocasiones causó su actitud disruptiva en el aula. De los otros dos alumnos, ambos mostraron reiteradas faltas de respeto hacia sus compañeros, entrando muy a menudo en conflictos. Dos de estos alumnos fueron expedientados, uno de ellos dos veces durante el curso. A los demás se les

realizaron modificaciones de horario o fueron privados de la asistencia a las clases en las que más conflictos tenían.

- En el grupo de **2ºA** tuvieron **94 partes** que afectaban a la mayoría de los alumnos. Fueron partes colectivos por diferentes problemas de actitud en alguna asignatura, tanto la tutora como la directora trabajaron para solucionar los conflictos que se producían en esas determinadas clases, solucionando el problema. En este curso se incoó un expediente a una alumna y se abrió un protocolo de acoso en el primer trimestre. El protocolo de acoso se desestimó.
- En el grupo de **2ºB** se acumularon **59 partes** que afectaban a unos pocos alumnos. La mayoría de estos partes fueron conflictos puntuales o por falta de material. En este curso también hubo partes colectivos en una asignatura y la dirección del centro solucionó los conflictos entre el alumnado y el docente.
- En **3ºA** hubo **58 partes** que afectaron a 7 alumnos principalmente. Los partes fueron casos puntuales, principalmente por algún desacuerdo en alguna clase con el profesorado y una alumna por salir del centro sin permiso.
- En **3ºB** se acumularon **43 partes** que afectaron a casi todos los alumnos, también producidos en algunas clases específicas, por no traer el material o por desacuerdos con el docente, dos alumnas recibieron partes por salir del centro sin permiso y en el caso de un alumno por comportamiento indebido fuera del aula, fueron casos puntuales. La coordinadora de convivencia junto con el tutor trabajaron para solucionar el problema en esas clases.
- En **4ºA** hubo **62 partes** que afectaron a 3 alumnos principalmente, uno de estos alumnos fue quien percibió la mayoría de los partes, por su desinterés en las asignaturas, lo cual afectó a su actitud en clase. El resto fueron casos puntuales.
- En **1º Bachillerato** se acumularon **21 partes** que afectaron a varios alumnos, una gran mayoría de estos partes fueron causados por estar en el baño reunidas cuando no debían. Por lo que podemos destacar que fue un curso casi sin incidencias. Solo reseñar que dos alumnos fueron sancionados con un parte grave por faltar al respeto a un profesor, también en un momento puntual y todo se solucionó con el diálogo.
- En **2º Bachillerato** hubo **3 partes** que afectaron a 3 alumnos. En los dos cursos de Bachillerato los conflictos fueron puntuales y se resolvieron siempre desde el diálogo entre ellos y los profesores con los que han surgido los conflictos.

En cuanto a las **sanciones** llevadas a cabo cuando el diálogo con los alumnos no fue suficiente, fueron las siguientes:

- Privación de recreos
- Privación de la asistencia a determinadas clases
- Modificaciones de horario
- Privación de la asistencia a actividades extraescolares
- Reparación de los destrozos causados
- Limpieza de los espacios usados sin la responsabilidad de su cuidado

- Cinco expedientes sancionadores
- Realización de tareas que contribuyen a la mejora del centro, como retirada de carteles, pintar aulas...

Una vez hecha la síntesis de lo que fue la convivencia a lo largo del curso pasado, para el periodo 2025/2026 la mejora en las expectativas acerca de la convivencia estaría fundamentada principalmente en:

1. Evitar problemas en 1º ESO, se trabajará en la adaptación al centro del nuevo alumnado, en todas las materias en general, y particularmente dentro del Plan de Acción Tutorial y del Programa TEI. Se han reunido los Equipos Directivos y Orientadores del Colegio de Educación Primaria, y el Instituto de Educación Secundaria para prevenir conflictos ya detectados en Primaria y también determinar las medidas de refuerzo educativo o adaptaciones, que influyen en el grado de satisfacción del alumnado.
2. En 2º y 3º ESO se ha estudiado la distribución del alumnado sobre todo los alumnos de 1º ESO que repitieron algún curso, intentando evitar los conflictos entre alumnos y potenciando las relaciones positivas. A lo largo del curso se hará un seguimiento de los alumnos que generaron conflictos el curso pasado, reforzándoles cuando su comportamiento sea el adecuado, pero intentando atajar los problemas en su inicio.
3. Se seguirá aplicando el plan de fomento de actitudes positivas hacia el cuidado de espacios y materiales, para evitar que se produzcan desperfectos en las aulas e instalaciones.
4. Se aplicará el protocolo que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior, para aquellas acciones contrarias a las normas de convivencia, y se seguirán potenciando las medidas que el centro lleva a cabo respecto a las exigencias con los alumnos disruptivos, mediante el diálogo, logrando en algunos casos, acuerdos con los alumnos implicados y sus familias acerca de lograr un ambiente normalizado en las clases a cambio de una exigencia escolar más acorde con sus actitudes, aptitudes y perspectivas de futuro de los alumnos, reconocidas como mínimas por parte de los propios padres.
5. Efectuar algún sondeo, sobre todo entre el alumnado recién incorporado, de posibles casos de acoso que se puedan detectar y afrontar.
6. Trabajar e insistir, especialmente dentro del Plan de Acción Tutorial, tanto la observancia de unas normas de conducta en el aula, como unas normas de cortesía en el trato entre los propios alumnos, para mejorar el clima de trabajo y evitar los conflictos entre iguales.
7. Incidir en la implicación del alumnado en el cuidado de espacios comunes del centro. Se ha empezado el curso haciendo con los alumnos un exhaustivo inventario del estado de su aula y mobiliario y aula, insistiendo en mantenerlos en el estado actual.

8. Trabajar en el fomento de la colaboración con los padres a la hora de realizar un trabajo coordinado con el profesorado a fin de subsanar actitudes disruptivas de sus hijos/as y una mayor participación de todos los sectores en una mejora de objetivos académicos, actitudes y desarrollo personal de los alumnos.
9. Dar continuidad al Programa TEI (Tutoría Entre Iguales) entre los alumnos de 2º y 4º ESO y ponerlo en marcha con los alumnos de 1º y 3º ESO.
10. Incidir en la vigilancia del profesorado sobre el cumplimiento, por parte del alumnado, de las normas de convivencia, como la no permanencia en los pasillos durante el cambio de clase...
11. Realizar un plan de mejora de la convivencia como experiencia de calidad dentro del que se incluirán nuevas actividades como la tutorización individual emocional de profesores hacia alumnos con necesidades emocionales. Esta tutorización ya se puso en marcha en el curso 2024/25 y gracias a esa experiencia podemos mejorar las ideas iniciales y desarrollar mejor el proyecto.

1. 4. RESPUESTAS DEL CENTRO A ESTAS SITUACIONES

Ante las situaciones de conflicto la respuesta educativa sigue los cauces del diálogo, respeto y comunicación para potenciar la mejora de la convivencia. Como ya se ha indicado anteriormente, se determina la medida correctora más adecuada previo diagnóstico de la situación que en concreto se está tratando, dándole siempre un enfoque positivo con el fin de alcanzar el objetivo básico: la reflexión y rectificación de la conducta y, como consecuencia, la mejora de la convivencia.

Se pretende fomentar un trabajo colectivo de implicación de todos los sectores educativos para paliar las dificultades que puedan plantearse. Este trabajo, está fomentado desde la Dirección del centro a través del Plan de Acción Tutorial, protocolos de actuación ante temas disciplinarios, participación de otros sectores (esencialmente los padres) en temas de convivencia y una coordinación eficiente con el centro de Educación Primaria, del que proceden la mayoría de los alumnos del IES.

En el Reglamento de Régimen Interior (RRI) se recogen las normas para la convivencia, la organización y la participación en la vida del Instituto. Este Reglamento proporciona un marco de referencia para todas las actuaciones del centro.

2. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

a) Relación con las familias

La primera actuación en este sentido ha sido tradicionalmente llevada a cabo como paso previo a la matriculación de los alumnos en el centro. Durante el tercer trimestre de cada curso el Equipo Directivo invita a los padres de los alumnos de 6º de Primaria a una reunión como primera toma de contacto. A esta reunión también acude el Orientador.

Al comienzo del curso siempre se realiza una reunión con los padres en octubre a la que asisten los tutores, el orientador y el equipo directivo. En primera instancia se facilita información sobre el funcionamiento general del centro, a continuación, cada tutor se reúne con los padres de los alumnos de su tutoría para una mayor concreción.

A lo largo del curso, los tutores actúan como coordinadores en la relación con las familias. Los tutores tienen en su horario una hora semanal de tutoría, además de la hora de atención a padres que tienen todos los profesores.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia son tratadas directamente con las familias. El cauce elegido (stilus, Gmail, teléfono o entrevista personal) depende de cada caso concreto.

b) Apertura del centro al entorno. Relaciones con otras instituciones

Las relaciones del centro con la **Administración** educativa se realizan fundamentalmente a través de la **Inspección**. Son cordiales y sentimos que nos sirve de apoyo y gran ayuda en el desarrollo de nuestro trabajo. También es frecuente la solicitud de asesoramiento a la **Dirección Provincial**, especialmente al Área de Programas, a Personal y a Gestión Económica.

Con el **CFIE** de Miranda de Ebro se va a continuar una relación, que esperemos fructifica en aras a una mejora en todos los ámbitos del quehacer escolar.

Con el **Centro de Educación Infantil y Primaria** se mantienen los contactos encaminados a la integración en el instituto de los alumnos procedentes de 6º de Primaria y especialmente aquellos con problemas de adaptación o con necesidades educativas especiales. Se intenta trabajar también en cada centro en la implicación de los propios alumnos en los ámbitos de la convivencia escolar mediante la observación y cumplimiento de la relación de normas de convivencia.

Las relaciones con las **instituciones locales** están recogidas en el Proyecto Educativo del Centro (PEC)

3. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS

Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad, la igualdad de género y la resolución de conflictos de forma pacífica son algunos de los objetivos contemplados en el Proyecto Educativo de este Instituto.

Dentro del Plan de Acción Tutorial se contemplan diferentes áreas como parte del Plan de Formación en valores:

- **Enseñar a pensar:** Qué hacer para mejorar la capacidad de aprender y pensar de los alumnos
- **Enseñar a ser persona:** Cómo ayudarles en la construcción de su identidad personal
- **Enseñar a convivir:** Cómo desarrollar capacidades sociales básicas para una buena convivencia
- **Enseñar a comportarse:** Cómo mejorar su capacidad de adaptación escolar y social
- **Enseñar a decidirse:** Cómo enseñar y aprender a tomar decisiones.
- **Promoviendo salud**
- **Formación en mediación de conflictos entre iguales**
- **Implicación de toda la clase en los ámbitos de la convivencia** mediante la toma de decisiones acerca de los conflictos que se planteen.

- Favorecer su capacidad de tomar decisiones, clarificar sus valores y ponerlos en práctica, así como desarrollar aptitudes para enfrentarse con diferentes situaciones.
- Promoviendo la cultura emprendedora: **desde la iniciativa personal, la creatividad y las habilidades sociales necesarias**
- **Implicación en los grupos de la ESO en el cuidado de los espacios del IES, tanto comunes como de las propias aulas.**

Así mismo la relación de los jóvenes del centro con los **ancianos de la Residencia Nuestra Señora de Cantonad** se ve incrementada con el proyecto intergeneracional **“Sin edad”**, en él se trabaja con la residencia, el colegio y el ayuntamiento. Las actividades en común se implementan y apoyan desde las tutorías.

A lo largo del curso se cuenta con la colaboración de diferentes organismos, instituciones y ONGs, como policía local, guardia civil, Cruz Roja, Proyecto Hombre, Caja Burgos, FAPA-BURGOS..., que colaboran con los Centros Educativos en actividades para **la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos** como **acoso escolar, drogas y alcohol, riesgos de Internet y violencia sobre la mujer**). El que se lleven a cabo dependerá de la disponibilidad y que se nos concedan las que solicitamos.

En el **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**, se recogen las actividades que se plantean a lo largo del curso en las tutorías y cuya finalidad es favorecer la convivencia.

No obstante, es requisito imprescindible partir de un clima favorable de aula que posibilite la implicación de todos los alumnos en el desarrollo del programa, para lo cual deben conocer cuáles son los objetivos y sentirse los auténticos protagonistas en la consecución de los mismos.

Se utilizan, por otra parte, los temas transversales como estrategia de intervención que realza tanto los objetivos del programa como los propios contenidos mediante los que se han de lograr.

Por otra parte, consideramos de especial relevancia otros temas de contenido interdisciplinar como estrategia de intervención para ser desarrollados en las áreas anteriormente mencionadas. Dichos temas son los siguientes:

- Educación para la salud
- Educación sexual
- Educación moral y cívica
- Educación vial
- Educación para la paz
- Educación del consumidor
- Educación ambiental
- Educación para la igualdad de oportunidades entre sexos.

Se usan los contenidos de estos temas transversales en las diferentes actividades sobre todo en aquellas relacionadas con las habilidades sociales, la solución de problemas, dramatizaciones, etc.

En función del momento del grupo, de las preferencias del tutor u otros condicionantes, determinadas actividades pueden desarrollarse en gran grupo, en grupo pequeño o individualmente y mediante soportes orales gráficos, audiovisuales... No obstante, hay objetivos y actividades que imponen o cuanto menos determinan en gran medida el tipo de organización de la actividad y del aula.

4. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Para mejorar la convivencia en el centro y potenciar un clima de trabajo favorable es imprescindible la formación permanente del profesorado, de manera que se le faciliten pautas de actuación para atender situaciones relacionadas con la convivencia. Para este curso se ha programado un plan de mejora de la convivencia, donde el profesorado interesado participará en diferentes actividades y actuaciones, para seguir una línea conjunta en la resolución de conflictos. El día 3 de octubre, la directora y la coordinadora de convivencia tuvieron una sesión en Burgos sobre prácticas restaurativas, para refrescar los conocimientos y aprender nuevas técnicas. Además, se seguirán poniendo en prácticas todo lo aprendido a lo largo de los últimos cursos acerca del Programa TEI y las prácticas restaurativas de la convivencia.

Es importante mantener el contacto con el CFIE de Miranda de Ebro para solicitar, en caso de ser necesaria, su participación o asesoramiento al trabajo que lleva a cabo el grupo de convivencia creado en el centro. Todo ello con la finalidad de mejorar nuestra formación en aspectos tan importantes como: habilidades sociales; estrategias para fomentar la participación e intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

Es asimismo deseable una continuidad en el trabajo de coordinación con el centro de Educación Infantil y Primaria en variantes diferentes a las hasta ahora establecidas. Las circunstancias por las que hoy atraviesa el sistema educativo no favorecen estas tareas de coordinación por lo que desde el IES se mantendrán fórmulas de relación con el CEIP, a través, preferentemente de los Coordinadores de Convivencia, Departamentos de Orientación y de los Equipos Directivos de ambos Centros.

5.- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia debe ser elaborado mediante el consenso y la colaboración de todos los sectores de esta Comunidad educativa (padres, alumnos y profesores).

Hemos considerado más útil un Plan sencillo y fácil de aplicar, basado en los siguientes **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**:

- **Eficacia:** que evite y resuelva problemas de convivencia.
- **Economía:** que utilice el mínimo de burocracia, de personas y de tiempo en la resolución de los problemas.
- **Proactividad:** pretende resolver no solamente los problemas pasados, sino, fundamentalmente los futuros, ya que la prevención contribuye a reducirlos: El conflicto mejor resuelto es el que se evita mediante medidas preventivas.
- **División equitativa del trabajo:** se reparte entre el profesor, el tutor, el jefe de estudios y los padres, con la colaboración del director, coordinador de convivencia, y del orientador del centro.

El ambiente de aula

El objetivo básico es crear un **ambiente de trabajo agradable**, basado en el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello, es fundamental el ambiente que creemos en el aula, ya que va a determinar en gran medida la aparición o no de determinados conflictos.

Crear un clima de trabajo **participativo**, con una relación positiva entre iguales y una relación alumno-profesor basada en la negociación y el consenso favorecerá considerablemente la convivencia. Entre otros aspectos debemos apoyarnos en:

1. Una metodología participativa, en la que el alumno sea protagonista.
2. Trabajar la empatía y los sentimientos.
3. Detectar capacidades y habilidades y trabajar la autoestima.
4. Crear el hábito de escuchar a los demás y tener en cuenta sus opiniones.
5. Fomentar el trabajo en grupo y la colaboración (No es “mi problema” ni “tu problema”, sino “nuestro problema”).
6. Informar de las normas que en años anteriores elaboraron sus compañeros para lograr que los alumnos las sientan como propias y no como “algo impuesto”. De esta manera, aumentaremos la probabilidad de que las asuman.
7. Reflexión conjunta.

Lógicamente, es fundamental la perfecta **coordinación del equipo docente**.

Conflictos

La **implicación de las familias** es imprescindible para lograr un buen clima de convivencia. La alianza padres-profesores hace que la resolución de los problemas de conducta sea mucho más efectiva. Por lo tanto, el **entendimiento y la sintonía** entre ambos han de ser un **objetivo prioritario**.

No debemos limitarnos a considerar la **convivencia** como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un **fin educativo**, potenciando conductas que favorezcan un clima participativo y democrático, así como el desarrollo de una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social. Para ello, es fundamental la **participación de los alumnos** en las actividades de aula, en el proceso de elección de delegados, en el Consejo Escolar, en la organización y realización de actividades extraescolares y, a poder ser, en la elaboración de unas normas de conducta en el aula consensuadas por ellos mismos.

En una sociedad democrática es habitual que surjan conflictos. Mediante este Plan de Convivencia se pretende **resolver estos conflictos en positivo**, de manera que se favorezca la **maduración de la persona**.

Debemos destacar la necesidad de mantener la **coherencia en la aplicación de la norma**, así como el establecimiento de unas vías de **negociación y diálogo** a la hora de resolver los conflictos y de aprender de ellos. Para ello, es imprescindible separar la “solución inmediata” que evite el daño a personas o instalaciones del proceso posterior de negociación y posible consenso que puede ayudar a una **solución verdadera, que produce un aprendizaje determinado**. Cuando sea necesaria una corrección o sanción, ésta tendrá un propósito formativo: La disciplina debe favorecer objetivos educativos y estimular cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Actitudes

Las actitudes que se pretenden favorecer implican el acatamiento de las **normas de convivencia** contempladas tanto en el **Reglamento de Régimen Interno** como en las normas que elaboraron sus compañeros en cursos anteriores que aparecen en un **cartel que está en clase..** Normas que, como consecuencia, se seguirán dando a conocer a todos los sectores de la comunidad educativa, y sobre las que se continuará trabajando especialmente en la definición de las consecuencias de su incumplimiento. Esta labor se pretende que sea trabajada por los propios alumnos implicados, junto a sus tutores, dentro del Plan de Acción Tutorial

En el RRI se recogen los siguientes apartados referidos a los alumnos:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los derechos y deberes de los alumnos aparecen en el RRI que recoge lo reflejado en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, así como en el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Aunque en la Programación General Anual de cada curso escolar se describirán las actividades específicas programadas para cada año concreto relacionadas con el fomento y la mejora de la convivencia en el centro, a continuación, se reflejan brevemente las que se realizarán con carácter general:

a) Difusión de la normativa del centro:

Responsable: Tutor, con la colaboración del Equipo Directivo y del Orientador.

Recursos: Reglamento de Régimen Interior, Plan de Convivencia.

Metodología:

Familias: Citación a una reunión al comienzo de cada curso, como una primera toma de contacto. Se les informará sobre las normas de funcionamiento del instituto y se les facilitarán las aclaraciones oportunas.

Alumnos: En las horas de tutorías se les facilitará la normativa del centro y se realizará un análisis y discusión de la misma.

Espacios físicos: Sala de Usos Múltiples y Aula de Tutoría.

Temporalización: Primer trimestre de cada curso.

b) Análisis de la evolución de la convivencia en cada grupo:

Responsable: Tutor, con la colaboración del Equipo Directivo, del Coordinador de Convivencia y del Departamento de Orientación.

Recursos: Cuestionario de preevaluación.

Metodología: Cada alumno rellenará de forma anónima el cuestionario de preevaluación al final de cada trimestre. Posteriormente, la marcha de la convivencia será analizada y debatida en grupo. En la Junta de Evaluación se estudiará el resultado del análisis efectuado por los alumnos.

Espacios físicos: Aula de Tutoría.

Temporalización: En la sesión de tutoría previa a cada sesión de evaluación y en la propia Junta de Evaluación.

c) Actuación ante cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro:

Responsable: profesor que presencie el incidente, tutor, Equipo Directivo, con la colaboración del Departamento de Orientación y del Coordinador de Convivencia.

Recursos: Normas de Convivencia.

Metodología: Diálogo con el alumno implicado y con su familia y aplicación del Reglamento de Régimen Interior e imposición de sanción, si procede.

Espacios físicos: Dirección, Jefatura de Estudios, Orientación, despacho de convivencia o despacho del Tutor.

Temporalización: En el momento en que se produzca la incidencia o se tenga constancia de ella.

d) Desarrollo de habilidades sociales y de comunicación, así como fomento de estrategias que permitan la resolución de problemas y la toma de decisiones:

Responsable: Tutor, Equipo Directivo, Departamento de Orientación, la PSC (profesora de servicios a la comunidad y Coordinador de Convivencia).

Recursos: Material impreso y audiovisual.

Metodología: Lectura o visualización, análisis.

Espacios físicos: Aula de Tutoría o de Audiovisuales.

Temporalización: Será determinada en la Programación General Anual de cada curso.

e) Actividades destinadas a fomentar los valores democráticos como la solidaridad, tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, sin discriminaciones por razón de sexo, edad, nacionalidad o religión, así como encaminadas a la superación de mitos y tabúes.

Responsable: Tutor y profesorado en general, con la colaboración del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación.

Recursos: Material impreso o audiovisual.

Metodología: Activa y participativa.

Espacios físicos: Aula de Tutoría o de Audiovisuales.

Temporalización: Será determinada en la Programación General Anual de cada curso.

f) Contacto con responsables de diferentes instituciones que puedan ayudar en la resolución de problemas específicos:

Responsable: Equipo Directivo, en colaboración con el Departamento de Orientación y la PSC.

Recursos: Servicios psicopedagógicos, Servicios Sociales Municipales, Policía Local y Guardia Civil, Centro de Salud, Centros Escolares de Procedencia de los alumnos, Concejalía de Cultura.

Metodología: Correo, contacto telefónico o personal.

Espacios físicos: Dirección.

Temporalización: Cuando se estime oportuna la necesidad de la intervención o colaboración de alguna de esas instituciones.

g) Celebración del “Día Escolar de la NO VIOLENCIA Y LA PAZ” (Día 30 de enero)

Responsable: Tutor, con la colaboración del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación.

Recursos: Diversos materiales elaborados por los propios alumnos, artículos de prensa, Internet y otros medios audiovisuales.

Metodología: Activa y participativa.

Espacios físicos: Aula de Tutoría, Aula de Usos Múltiples, Aula de Audiovisuales, Aula de Plástica y Taller de Tecnología.

Temporalización: 2 sesiones de tutoría en cada uno de los grupos.

h) Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (Bullying)

Responsable: Tutor, alumnos mediadores, con la colaboración del Equipo Directivo, del Coordinador de Convivencia, la PSC y del Departamento de Orientación.

Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula (se utilizará, entre otros, el material facilitado por la Consejería de Castilla y León durante el curso 2004/2005).

Metodología: Activa y participativa.

Espacios físicos: Aula de tutoría. Biblioteca

Temporalización: Diversas sesiones de tutoría a lo largo del curso. Una quincenal para el grupo de alumnos mediadores

i) Sensibilización y concienciación en el cuidado y conservación de los espacios comunes en el IES.

Responsable: tutores en colaboración con el Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia y Departamento de Actividades extraescolares. Se tratará de contar con la colaboración del personal no docente (especialmente ordenanzas y personal de limpieza).

Recursos: Los que aporte el centro en los momentos necesarios.

Metodología: Sesiones de tutoría, campañas de difusión y sensibilización, creación de un equipo mixto de alumnos, profesores y personal no docente para la concienciación y supervisión.

Espacios físicos: Todo el centro, tanto aulas y baños como otros espacios comunes (pasillos, patio, etc)

Temporalización: Todo el curso

j) Plan de Mejora de la convivencia en el centro

Responsable: equipo de mejora dentro del que se encontrarán la profesora Estíbaliz Vizán Martín, la coordinadora de convivencia y un miembro del equipo directivo.

Recursos: Los que aporte el centro en los momentos necesarios.

Metodología: Sesiones de tutoría, campañas de difusión y sensibilización, creación de un equipo de alumnos y profesores.

Espacios físicos: Todo el centro.

Temporalización: Todo el curso.

k) actividades de convivencia fuera del centro

Responsable: La coordinadora de convivencia y un miembro, al menos, del equipo docente.

Recursos: Los necesarios: transporte, alojamiento, etc.

Metodología: Actividades de convivencia entre el alumnado, fomentando la unión entre los alumnos de diferentes cursos.

Espacios físicos: Teatros, campamentos, centros de ocio al aire libre. Etc.

Temporalización: Todo el curso.

7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

7.1 PROCEDIMIENTOS GENERALES

Las actuaciones en el IES. DOCTOR SANCHO DE MATIENZO se guiarán fundamentalmente por la siguiente normativa:

- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la dirección general de planificación, Ordenación e inspección educativa, por la que se dispone la publicación de la instrucción de 11 de junio de 2009 por la que se establecen los indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de castilla y león, así como el informe de los mismos.
- LEY 37/2014 de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros

docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

No obstante, las actuaciones podrán sufrir alguna variación cuando las circunstancias de un determinado conflicto así lo aconsejen.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO (Procedimientos 1 y 2)

ANEXO II de la ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO

1.– PROCEDIMIENTO 1: ACTUACIONES INICIALES

1.1. ACTUACIÓN 1.1: COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno, en su caso.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios).
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno.

1.2. ACTUACIÓN 1.2: INFORMACIÓN PREVIA

El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevará cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

1.3. ACTUACIÓN 1.3.: PRONÓSTICO INICIAL

El Jefe de Estudios, con la colaboración en su caso del Orientador, y del tutor del alumno, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», por factores de tipo familiar, socio-ambiental, o de «marginalidad», entre otros.
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

1.4. ACTUACIÓN 1.4: TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor--tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- 1.4.1. La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- 1.4.2. La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores (Procedimiento 2).
- 1.4.3. La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) teniendo en cuenta las características de la alteración.
- 1.4.4. La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- 1.4.5. La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- 1.4.6. La Comunicación a la Inspección de Educación.
- 1.4.7. El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede.
- 1.4.8. Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata (actuación 1.4.)

2.– PROCEDIMIENTO 2: ACTUACIONES POSTERIORES

2.1. ACTUACIÓN 2.1: EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del orientador, en su caso, y del profesor tutor del alumno.

- 2.1.1. En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:
 - El alumno (individualmente).
 - El centro docente: Alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
 - La familia del alumno.
- 2.1.2. El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).
- 2.1.3. En relación con el pronóstico inicial (actuación 1.3) y la toma decisiones inmediatas (actuación 1.4) será necesario:
 - Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría

encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.

- *Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículum, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente e si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor grave-dad y continuidad.*

2.1.4. El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

2.2. ACTUACIÓN 2.2: PLAN DE ACTUACIÓN

La coordinación de actuaciones la llevará el jefe de estudios, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, del orientador del centro y el tutor del alumno.

2.2.1. El documento será redactado por la persona designada por el jefe de estudios, preferentemente el orientador, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

2.2.2. Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.

2.2.3. El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

a) En relación con la actuación individual con el alumno:

- *Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.*
- *Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.*

b) En relación con el centro (profesores y alumnos):

- *Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.*
- *Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).*

– Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.

– Planteamiento de programas de mediación escolar.

c) En relación con el ámbito familiar:

– Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia - centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

d) En relación con otros ámbitos:

– Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).

2.2.4. El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

2.3. DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

8.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Convivencia del IES. DOCTOR SANCHO DE MATIENZO será consensuado por todos los sectores de la comunidad educativa y conocido por todos sus miembros. Para ello, se facilitarán copias de los mismos a los Jefes de los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica, a los Tutores, a la Junta de Delegados, a la Asociación de Padres y Madres, al representante del Personal de Administración y Servicios en el Consejo Escolar y al representante del Ayuntamiento. Este Plan de Convivencia se incorporará a la Programación General Anual de cada curso.

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia se procederá de la siguiente manera:

1. Se elaborarán, como mínimo, dos informes al año, uno de ellos al final del curso, que recogerán las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
2. Una copia de esos informes, junto con el estudio que sobre él haya realizado el Consejo Escolar en la reunión ordinaria trimestral, se enviará al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.
3. Trimestralmente se valorará la evolución de la convivencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1.1. Problemas comunes en el centro y respuesta que se les ha dado.
 - 3.2. Conflictos de mayor gravedad y respuesta específica a estas situaciones de alta problemática.
 - 3.3. Las medidas adoptadas:
 - 3.3.1. ¿Han servido para su fin?
 - 3.3.2. ¿Se ha logrado la rectificación de la conducta?
 - 3.3.3. ¿Ha aumentado la motivación por el aprendizaje?
 - 3.3.4. ¿Se ha estimulado la participación activa del alumnado en la vida institucional del centro?
 - 3.3.5. ¿Se ha fomentado el aprendizaje de valores democráticos (tolerancia, respeto, solidaridad)?

A la vista de los resultados obtenidos se valorará la conveniencia o no de revisar el Plan de Convivencia a lo largo del siguiente trimestre.

ANEXO: PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO

Fases del procedimiento de aplicación

PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- *Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.*
- *En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).*
- *De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.*
- *En esta primera fase, es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia.*
- *El centro tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad:
“Los padres son responsables de los daños causados por los hijos que se encuentren bajo su guarda”.
“Los tutores lo son de los perjuicios causados por los menores o incapacitados que están bajo su autoridad y habitan en su compañía”.
“Las personas o entidades que sean titulares de un Centro docente de enseñanza no superior responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del Centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias”.*
- *Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, de la Fiscalía General del Estado sobre el tratamiento del acoso escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, el centro educativo pondrá en conocimiento de los organismos de Protección de Menores, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y de la Fiscalía toda situación que afecte a los derechos de los menores y que el centro no sea capaz de afrontar con sus propios medios y recursos.*

1.- CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y COMUNICACIÓN INICIAL

- 1.1 Inmediata comunicación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la directora del centro o, en su ausencia, del jefe de estudios o de la secretaria, si el jefe de estudios también estuviera ausente. El miembro del equipo directivo que sea informado de esta situación dejará constancia documental de la comunicación.
- 1.2 Coordinación con otras instancias. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento reflejado en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, artículo en el que se regula la coordinación con las instituciones públicas competentes. Asimismo, en aquellos casos en los que cuyas características hagan necesaria la comunión a instancias externas al centro, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el citado Decreto.
- 1.3 En caso de ciberacoso. Se tendrá en lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.
- 1.4 En los casos de posible violencia de género, la directora comunicará tal circunstancia a los Servicios Sociales más próximos al domicilio cuenta de la víctima (generalmente a los del Valle de Mena) para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.
- 1.5 Comunicación directa a la Dirección Provincial de Educación por parte de la familia. Si las sospechas de la posible situación de acoso procedieran de la comunicación directa a la Dirección Provincial de Educación por parte de la familia, una vez que la Dirección Provincial lo haya puesto en conocimiento de la dirección del centro, ésta se pondrá en comunicación urgente con la familia y elaborará un informe sobre dicha situación en el que se recogerán asimismo las actuaciones llevadas a cabo, anteponiendo, a cualquier otra consideración la seguridad del alumno.
- 1.6 De manera inmediata a su conocimiento, se efectuarán los registros oportunos en la aplicación CONV.

2.- ACTUACIONES INMEDIATAS AL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN

- 2.1 Anteponer la seguridad del alumno/a. El centro antepondrá, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno. Por ello, una vez recibida la comunicación de la situación o sospecha de una situación de acoso, la directora del centro o, en su ausencia, el jefe de estudios o la secretaria si éste también estuviera ausente, llevará a cabo las siguientes medidas con

carácter urgente, de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad:

- a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento en los períodos de descanso, cambios de aula, llegada al centro y salida, así como en el transporte escolar, si la víctima es usuaria de este servicio. Tal y como se ha indicado anteriormente, se antepondrá su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.
- b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro.

Los casos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad (Policía Local, Guardia Civil y Servicios Sociales Locales).

En los casos de posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2 Reunión inmediata. Una vez conocida la situación de acoso o la sospecha de la misma, la directora del centro convocará una reunión en el **plazo máximo de 24 horas** con el fin de efectuar una primera valoración de la misma y de las medidas adoptadas.

A esa reunión asistirán, además de la directora, el jefe de estudios, el orientador, la coordinadora de convivencia, los profesores-tutores del alumnado afectado y cualquier otro profesor que pudiera estar relacionado con la situación. De dicha reunión se levantará acta.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

- a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.
- b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que, en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.
- c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima,

la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esa manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3 “Comisión específica de acoso escolar”. Si efectuadas las actuaciones oportunas se confirmase la existencia de un caso de acoso, dado que según lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, estas conductas son calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, se *incoará un expediente sancionador* (artículo 50 del citado Decreto).

En esa misma reunión se constituirá una “Comisión específica de acoso escolar”, formada por la directora del centro, el jefe de estudios, el orientador, la coordinadora de convivencia y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

Esa comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por la directora del centro, quien podrá delegar en la coordinadora de convivencia.

2.4 Acta. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la “Comisión específica de acoso escolar”.

2.5 Comunicación a la Inspección Educativa. La directora dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación al inspector del centro. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6 Confirmación de acoso. Si se hubiese confirmado la existencia de acoso escolar, se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actuación de la situación en la aplicación informática CONV. Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7 No confirmación de acoso. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar, se procederá de acuerdo a lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- *Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado.*
En primer lugar, se prestará apoyo a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso.
En segundo lugar, se iniciará un proceso de reeducación del agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento.
En tercer lugar, se tendrá en cuenta al resto del alumnado y, en especial, a los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.
- *En esta fase también se incluyen actuaciones a llevar a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.*
- *Con carácter general, las actuaciones incluidas en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Por ello, tal y como se reflejó en la primera fase, se observarán los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad en todas las actuaciones.*
- *El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación. Asimismo, se respetarán los plazos para la incoación de expedientes disciplinarios establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*

1.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y COMUNICACIÓN

1.1 Medidas urgentes. La directora, a propuesta de la “Comisión específica de acoso escolar”, ratificará y completará las medidas urgentes que se han adoptado en la fase inicial, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados si lo considera oportuno. Entre esas medidas se incluyen:

- a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en caso a las medidas externas.
- b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario (recreos, cambios de clase, entradas y salidas del centro, transporte escolar) o espacios físicos del centro de control más difícil (patio, pasillos, baños y vestuarios), además de la aplicación de las medidas que procedan, dentro de las previstas en el reglamento de régimen interior del centro, teniendo en cuenta que el acoso está tipificado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, conducta que solamente podrá ser sancionada previa incoación de un expediente sancionador (artículos 48, 49 y 50 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo).
- c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: Apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro apoyado por la coordinadora de convivencia.

1.2 Socio escuela. Se implementará la aplicación informática “Socio escuela” para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3 Ciberacoso. En los casos de ciberacoso, el centro reforzará las medidas para el adecuado uso de los medios digitales en el ámbito escolar, solicitando el apoyo y colaboración de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control (Área de Programas Educativos, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado).

1.4 Alejamiento víctima-agresor. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor como para la víctima. Esta situación se pondrá en conocimiento del Área de Inspección Educativa, solicitando su asesoramiento al respecto, así como el estudio de la viabilidad de la medida si ésta consistiera en la propuesta de traslado de centro, todo ello sin perjuicio de la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5 Violencia de género. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social. Asimismo, de

no haberlo hecho anteriormente, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2.- COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO IMPLICADO

2.1 Se mantendrá una reunión presencial con las familias o responsables legales del alumnado implicado (acosador y acosado), respectivamente, en la cual se les informará de la ratificación de las medidas adoptadas en la fase primera o de la adopción de otras nuevas y se solicitará su colaboración e implicación.

2.2 Si se estima oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3 El contenido de todas estas comunicaciones quedará registrado por escrito, como se especifica más adelante en el punto cuatro.

3.- COMUNICACIÓN A OTROS ÓRGANOS DEL CENTRO Y OTRO PROFESORADO

La directora convocará una reunión extraordinaria de la Comisión de Convivencia y otra del Claustro de Profesores al objeto de informar sobre la aplicación del Protocolo de Acoso. En todo momento se velará por la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales.

4.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN: DOCUMENTACIÓN DEL CASO, INFORME Y ACTA.

4.1 La “Comisión específica de acoso escolar” de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En esas entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros. De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2 Además de la realización de entrevistas, la “Comisión específica de acoso escolar” llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso. Entre esas actuaciones, se podrán incluir:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3 Con la información recogida, la “Comisión específica de acoso escolar” realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4 La “Comisión específica de acoso escolar” podrá proponer, entre otras medidas, actuaciones correctoras dirigidas al alumno acosador. La Dirección del centro valorará la posible incorporación de las mismas al expediente disciplinario incoado con motivo de la situación de acoso. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5 La directora del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la Comisión de Convivencia del contenido del informe elaborado por la “Comisión específica de acoso escolar”. De dicha reunión se levantará el acta correspondiente.

5.- COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Durante la duración de todo el proceso, la directora mantendrá puntualmente informado al Inspector del centro. Para ello, además de la comunicación inmediata del caso, elaborará un informe en el que se incluirán las actuaciones realizadas, así como la coordinación con otras instituciones y organismos.

6.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

En las situaciones de ciberacoso, violencia de género, o si la gravedad o las características específicas del caso lo requieren, se actuará de forma coordinada con otras instituciones y organismos. Se llevarán a cabo las reuniones que fuesen precisas para el intercambio de información y para la programación de las actuaciones oportunas. De estas reuniones también se levantará el acta correspondiente.

7.- PLAN DE ACTUACIÓN: MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR

La “Comisión específica de acoso escolar”, oída preceptivamente la Comisión de Convivencia del centro, elaborará un Plan de Actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.
2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección.
En todo caso se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.
3. Se solicitará la implicación de la familia o responsables legales.
4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La “tolerancia cero” ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.
2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.
3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.
4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de colaboración entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado

Las familias recibirán información sobre el proceso. El centro les prestará el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Esta información se facilitará de forma individual con el fin de salvaguardar la confidencialidad y la protección de datos.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.
2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8.- LA COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO IMPLICADO

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9.- INFORMACIÓN AL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

El Consejo Escolar será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo. En todo momento se garantizarán la confidencialidad y la protección de datos.

10.- COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

El Inspector del centro realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11.- FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES

Una vez desarrollado el Plan de Actuación, la “Comisión específica de acoso” elaborará un informe final del que se dará traslado a la Inspección Educativa, tras lo cual se dará por concluido el expediente. Asimismo, se informará a la Comisión de Convivencia del centro de la finalización del proceso.

Si fuera preciso, se actualizará la información recogida en la aplicación informática CONV.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

1.- INFORME DE CONCLUSIONES

La directora del centro informará a las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación (víctima o agresor) de los hechos y de las actuaciones realizadas.

En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

2.- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

El centro llevará a cabo actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

GLOSARIO DE ANEXOS

**GUÍA DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE
POSIBLE ACOSO**

- *Todos los anexos correspondientes al protocolo de posible acoso se encuentran en el reglamento del régimen interior.*